

doce mar, y decada arrova de vino cinco R. y mar, con indnia el real de  
aviruo, y así respectivamente en las demas especies, viendo así, que en esta  
Ciudad, y sus Carnicerias, se cobra la mitad menor en la referida libra  
de Carne, mediante la real resolución de V. M. de / que Dios es / y así  
R. en cada arrova de vino, y así sucede en las demas especies, cuya regla  
le parece al que dice debía observarse en dho lugar de El Palmar, por ser  
Calle desta Ciudad, y aun por lo mismo contempla el que dice, queta per-  
dida, que se experimenta en dho abasto, contra los propios, y rentas de  
esta Ciudad, es nacida el exceso en dho derechos, por lo que pone en reso-  
lución este hecho, para que en su inteligencia acuerde lo que tenga por con-  
veniente, bien entendida esta Ciudad, que cobranse en dho lugar,  
los mismos derechos, que aqui se cobran, ademas de que sería mucho  
menor la perdida, no faltaria persona que requiriese algunas de dhas  
especies para el abasto de aquel publico, al modo que se ejecuta en esta  
Ciudad de estas Carnes. // Haviendolo oido, pareciendole que esta  
cobranza, y exaccion de dho debe observarse en dho lugar la misma re-  
gla, que en esta Ciudad, por ser un mismo vecindario. // Acordo de  
paga la representacion conveniente. —

Se entreguen a D. Juan de...  
de El Palmar. // Ser el mismo dho S. D. fuis el tenchiero regidor, hizo presente como  
se han comprado treinta machos, a quatroenta y seis R. menor que  
pillo, y que para su pago, como para las demas prevenciones de dhas es-  
pecies, se necesitan de algunos Caudales, por que los un mil y quinien-  
tos R. que hasta el presente se han librado, se han consumido, y muchos  
mar, por lo que la Ciudad resolveria lo conveniente protestando que  
de qualquiera falta, no le pare perjuicio. // La Ciudad haviendolo oido,  
y teniendo presente, que para la compra de dhas quatro especies  
son precisos Caudales, y que es en ellos mal podria abastecerse, respecto  
aque quedan un mil y quinientos R. por librar, e los tres mill que al  
principia deste abasto se libraron, para la compra de dhas especies.  
Acordo, que esta persona cuyo cargo corre dho abasto se le entien-  
den los referidos un mil y quinientos R. restantes, y a la Obliga-  
cion de dar Cuenta —

+ Darse Informe al Contador de la Cuenta por relacion suada

